



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO N° 10.214.7

MAT: Autoriza contratación servicio de traslado de Usuarios del Programa Acompañamiento Sociolaboral, emanado desde Licitación Pública ID 3734-158-L116, por la modalidad de Trato Directo.
Laja, Diciembre 20 de 2016.

VISTOS:

- 1.-Informe N° 79 de la Directora Dideco de fecha 20-12-2016, con resolución del Sr. Alcalde
- 2.-D.A. N° 9787 de fecha 07-12-2016, que adjudica LP 3734-158-L116 y declara desierta la línea correspondiente al servicio traslado Usuarios del Programa Acompañamiento Sociolaboral.
- 3.-Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de fecha 07-12-2016, con resolución Sr. Alcalde.
- 4.-D.A. N° 9747 de fecha 06-12-2016, que modifica Comisión Evaluadora Licitación Pública ID 3734-158-L116
- 5.-Licitación Pública ID 3734-158-L116 de fecha 23-11-2016
- 7.-D.A. N° 9.167 de fecha 21-11-2016, que declara Desierta la Licitación Pública ID 3734-45-L116 y autoriza realizar nuevo llamado a Licitación Pública.
- 8.-Licitación Pública ID 3734-145-L116 de fecha 07-11-2016
- 9.-D.A. N° 8411 de fecha 25-10-2016, que adjudica LP 3734-130-L116, aprueba Bases Administrativas y autoriza realizar nuevo llamado a Licitación Pública.
- 10.-Licitación Pública ID 3734-130-L116 de fecha 13-10-2016
- 11.-Ordenes de Pedido N°776,779 y 780 de fecha 03-10-2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 12.-D.A.N° 4.565 de fecha 23-06-2016 que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- 13.-La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios el decreto N° 250 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 14.-Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

- 1.-AUTORIZÁSE:** a contratar el servicio bajo la modalidad de Trato Directo por la Naturaleza de la Negociación, con la oferente LORENA ESCOBAR GARRIDO R.U.T. por la suma de \$ 400.000 exento de impuestos, para proveer el servicio de traslado de Usuarios del Programa Sociolaboral, a contar del 21 al 30 de Diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 punto 7, letra L, cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es **indispensable** para el organismo.
- 2.-APRUÉBASE:** los Términos de Referencia que regularán el proceso de contratación por la modalidad de trato Directo.
- 3.-EMÍTASE,** la orden de compra a través del sitio www.MercadoPublico.cl, a nombre de la oferente y monto indicado anteriormente, la cual formalizará el contrato entre las partes.
- 4.-ORDÉNASE,** el pago habiéndose constatado que el servicio fue realizado en conformidad según lo requerido, con imputación a la cuenta complementaria 114.05.11.011.004.
- 5.-PUBLÍQUESE,** en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública www.MercadoPúblico.cl



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F., DIDECO, CONTROL, SSMM, Unidad de Adquisiciones